



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAR. 1985

Expte. N° 930/73

VISTO:

Este expediente relacionado con el pedido de reincorporación formulado por la Lic. María Teresita del Valle Belfiore, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 556-84, dictada ad-referendum / del H. Consejo Superior Provisorio, se deniega el referido pedido por no encontrarse la causante comprendida en el artículo 1° de la resolución N° 354-84 de este cuerpo, por la que se implanta el régimen dispuesto por la citada ley;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, luego del estudio de estas actuaciones, ha producido el dictamen que obra a Fs. 114, la que después de una serie de consideraciones aconseja no convalidar la aludida resolución y proceder a la reincorporación de la recurrente, previa renuncia expresa de toda acción administrativa o judicial;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 556-84 del 23 de Noviembre de 1984.

ARTICULO 2°.- Reconocer el derecho a reincorporación en esta Universidad a la Lic. María Teresita del Valle BELFIORE, L.C. N° 8.952.219, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de su baja, como así también la antigüedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función, sin perjuicio de que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTICULO 3°.- Condicionar dicha reincorporación a la renuncia expresa por parte de la recurrente, de todas las acciones judiciales o administrativas en trámite y a los derechos que le pudieran corresponder.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga al Rectorado para el cumplimiento de la presente resolución.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 122-85